



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

INSTITUTO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS. COORDINACIÓN DE POSGRADO

ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA VENEDORES DE ALIMENTOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO

TESINA

PARA OBTENER EL DIPLOMA DE
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

P R E S E N T A:

Pablo Elías Rosales Olvera

ASESORES:

M.C.A. Martha Jiménez Alvarado

M.I. Eleazar Villegas González

PACHUCA, DE SOTO, HIDALGO, NOVIEMBRE DE 2011

INTRODUCCIÓN

Un país que aspira a mejores niveles de desarrollo requiere una política tributaria eficiente. Uno de los factores que impide alcanzar dicha eficiencia es el incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los ciudadanos, por tal motivo debe ser prioridad de las autoridades erradicar dicha práctica de la sociedad. Por tal razón el fenómeno del ambulante, cobra una importancia radical y su estudio se vuelve impostergable.

La baja recaudación fiscal de impuestos y el ambulante es un problema que año con año se ve reflejado en los ingresos del estado y por lo cual el principal afectado es el ciudadano, como miembro de esta sociedad ya que la inversión para satisfacer las necesidades públicas en nuestro país, se ven afectadas debido a la escasez de recursos, los cuales deben de ser satisfechos por el estado para la comunidad.

Cabe mencionar que las autoridades hacendarias viendo la situación de los problemas fiscales, han llevado a cabo diversos intentos de reforma fiscal. No obstante, la mayoría de estas reformas no se han aprobado, por tal encontramos como resultado la creación de misceláneas y parches fiscales y los pocos sucesos considerados como exitosos en cuanto a su aprobación, no han logrado incrementar la recaudación tributaria de forma significativa.

Aunque el comercio informal sigue siendo una opción para el desempleo, también es un recurso para la evasión de obligaciones fiscales y empresariales, lo que debilita las finanzas públicas.

Comúnmente se piensa que el comercio informal está integrado por los puestos ambulantes o semifijos. Sin embargo, quienes se encuentran en la ilegalidad están en todos los sectores: desde el comercio hasta los servicios profesionales.

Las actividades que conforman la economía informal son aquellas que tienen fines lícitos y que se basan en medios ilícitos para llevarse a cabo, es decir, son

actividades finalmente lícitas, convenientes y deseables que tienen que servirse de medios ilícitos para llevarse a cabo.

El presente documento de investigación denominado PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA VENDEDORES DE ALIMENTOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO, tiene como objetivo contribuir a la búsqueda de alternativas de solución sobre la problemática que actualmente vive el municipio de Pachuca.

Es necesario reconocer que el problema del ambulante y sus consecuencias no se solucionarían únicamente con una adecuada reglamentación, pensarlo así sería desconocer sus dimensiones políticas, sociales y económicas.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos años, se ha incrementado notablemente el comercio en la vía pública, fenómeno complejo de características multifactoriales, que conlleva implicaciones económicas, socioculturales y políticas, como son la migración de población del área rural hacia las ciudades, la modernización de las empresas públicas y privadas, lo cual ocasiona despidos masivos, la deficiente reglamentación y en su caso omisión de las normas jurídicas en la materia y principalmente la ineficiencia de los programas de empleo del gobierno y del sector privado, entre otros.

Esta actividad se da como resultado de la falta de soluciones objetivas a los problemas económicos de la población, que se han venido incrementando, porque buscando una solución, se han atendido más los efectos y menos las causas.

Los problemas ya mencionados, derivados de la actividad comercial en la vía pública incluyen la enorme evasión fiscal que actualmente se registra por parte de los integrantes de la economía informal, que no sólo afecta al comerciante formalmente establecido, sino también al público y a la sociedad en general.

Es de destacar que por falta de una adecuada reglamentación, los comerciantes formalmente establecidos, empiezan de igual manera a tomar las calles, como una alternativa redituable para ellos y contrarrestar la competencia desleal del comercio en la vía pública.

Las actividades realizadas en vía pública son diversas. Encontramos vendedores de cualquier tipo de producto o servicio por ejemplo: los que venden frutas, cosméticos, artículos para el hogar, etc. Sin embargo por razones prácticas se analizará el caso de quienes venden alimentos preparados y se circunscribirá a aquellos que realizan tal actividad en el municipio de Pachuca.

JUSTIFICACIÓN

El estado para realizar su función económica, política y social, debe de allegarse de una captación de recursos que invariablemente se asocian a las palabras fisco y hacienda que son de íntima relación con la recaudación del estado.

Sin embargo, se puede ver la gran cantidad de leyes existentes de carácter fiscal, que no es más que un reflejo del mal que ha aquejado al país en mucho tiempo, dado que los gobiernos siempre han tenido como premisa para la solución de problemas, crear una ley o reformarla, que no es más que un arreglo de algo existente, aunado a esto se encuentra la falta de conocimiento y facilidad de comprensión de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y la recaudación como función económica que el estado debe realizar, se ve afectada, no logrando sus objetivos.

El pago de impuestos no es hecho por todos aquellos que están obligados según las leyes fiscales, y no sólo por un problema de evasión fiscal, sino por otros factores que influyen determinadamente para concientizar o ayudar a aplicar una eficaz captación de recursos a través del pago de impuestos.

De dichos factores se pueden distinguir aquellos referentes al entorno del sistema de gobierno, pero que son el motor de la recaudación de impuestos, como la ausencia de políticas económicas de largo plazo por parte del estado, así como la ausencia de una política educativa destinada a formar individuos con conocimientos técnico, científicos y una disciplina de trabajo.

El trabajo de investigación, se justifica plenamente por no contar con un reglamento para el comercio en la vía pública en sus diversas modalidades, que sea el sustento legal para su actuación y que permita el orden de tal actividad,

que inclusive la autoridad municipal acepta que no es fácil tratar de solucionar este problema que aqueja a la ciudad desde hace tiempo, ya que la cantidad de comerciantes ha ido incrementando debido a que la situación económica los obliga a ganarse la vida en la vía pública.

OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

Realizar una propuesta de regularización fiscal para vendedores ambulantes de alimentos.

A su vez dicho estudio tiene como objetivos específicos:

- Definir el término comercio ambulante y sus características
- Conocer las causas, ventajas y desventajas del comercio informal.
- Analizar las leyes Federales para ubicar al comercio ambulante
- Proponer soluciones o alternativas para regularizar el comercio y los ambulantes de alimentos.

INDICE

1 GENERALIDADES

1.1 Generalidades del Comercio Informal-----	9
1.2 Ambulantaje-----	11
1.3 El Comercio Informal-----	13
1.4 Causas del Comercio Informal-----	16
1.5 Características del Comercio Informal-----	18
1.6 Ventajas y Desventajas del Comercio Informal-----	19

2 RÉGIMEN TRIBUTARIO

2.1 Régimen Tributario del Comercio Informa-----	20
2.2 Esquemas Tributarios aplicables al Ambulantaje-----	21
2.2.1 Impuesto Sobre la Renta-----	21
2.3 Régimen Pequeños Contribuyentes Aplicable al comercio Informal-----	29

3 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

4 TRABAJO DE CAMPO

4.1 Resultado de Encuestas aplicadas-----	35
---	----

5 PROPUESTA DE REGULARIZACIÓN DEL COMERCIO INFORMAL DE VENTA DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO-----	43
--	----

CONCLUSIONES-----	45
-------------------	----

BIBLIOGRAFIA-----	47
-------------------	----

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Como primer punto, resulta necesario aclarar que como ambulantes normalmente nos referimos al sector informal o incluso ilegal de la economía; en este trabajo se enfoca en un grupo muy específico, que consiste en los negocios o individuos que utilizan la vía pública para llevar a cabo sus actividades económicas y las mismas se encuentran dirigidas principalmente al consumidor. De este modo el comercio ambulante no es igual a la economía informal, si no que consiste en una parte de esta.

El desarrollo de la investigación es de carácter exploratoria, teniendo como marco metodológico, el método directo que consiste en la utilización de encuestas dirigidas al grupo de interés y que diferencia al comercio ambulante del conjunto del sector informal, las encuestas utilizadas para el estudio son de dominio público, es decir bases de datos disponibles.

Para nadie es desconocido que no existe información confiable respecto al número de personas dedicadas a la realización de una actividad informal en nuestro país y en nuestro estado. Tampoco se puede conocer con exactitud cuántas se dedican a la actividad comercial, industrial o la de servicios.

Con el Propósito de circunscribir el objetivo de estudio se decidió tomar una parte específica de los ambulantes, para estar en posibilidad de poder conocer la realidad de un aspecto de ese universo, y fue por ello que se decidió cubrir a los ambulantes dedicados exclusivamente a la venta de alimentos del municipio de Pachuca Hidalgo; para conocer su situación particular y poder ofrecer una propuesta de regularización que cubra una posibilidad de cumplimiento.

Para el logro de este trabajo se entrevistó a 20 personas dentro del municipio de Pachuca de Soto, que se dedican a la venta de alimentos en la vía pública de manera informal, y con los datos obtenidos se pudo graficar una pequeña muestra de ese universo y poder elaborar una propuesta a este problema.

CAPÍTULO: I GENERALIDADES

1.1 Generalidades del Comercio informal

En este capítulo, se abordaran temas que van desde el término evasión, ambulante, comercio informal, las causas y características dentro de esta actividad, hasta las ventajas y desventajas que se presentan con el comercio ambulante.

EVASIÓN.-Proviene del latín evasionem que significa, “evadir, eludir, escapar”¹, en materia tributaria, esta expresión adquiere mayor relevancia, ya que constituye acciones omisivas, por parte del contribuyente para no pagar o pagar en menor cantidad a la debida.

Por su parte, el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, establece que evadir proviene del latín evadere. Que significa “evitar un peligro, eludir una dificultad prevista, fugarse, escapar; eludir una dificultad”².

Sin embargo, Ernesto Flores Zavala distingue entre evasión legal (elusión) y evasión ilegal, de la siguiente manera:

"La elusión fiscal la define como el no pago de una contribución; no hacer el pago de una contribución es equivalente a eludir el deber de cubrirla. Se trata de la violación de la ley que establece la obligación de pagar al fisco lo que este tiene derecho de exigir.

La evasión fiscal la define como un ilícito que lleva aparejadas consecuencias derivadas del incumplimiento de un deber legal tipificado, que surge de lo que

¹ Diccionario Jurídico Mexicano Tomo D-H Edit. Porrúa S.A. México 20⁰ edición ed. 2007 p. 1371.

²Diccionario Real Academia de la Lengua Española 123ra. Ed. 2006 España.

Se llama hecho generador del crédito fiscal, y al que algunos autores, denominan hecho imponible”³.

De este modo se puede afirmar que la evasión fiscal implica no sólo el no pago, o la omisión del pago, puesto que para su comisión se ejecutan otras actividades o se aprovechan errores del fisco, implicando necesariamente un beneficio para quien la practica.

Cabe señalar que en nuestra legislación fiscal, no se contemplan los delitos de elusión o evasión fiscal, ya que el mismo Código Fiscal de la Federación en su artículo 108, establece como delito, la Defraudación Fiscal y no la evasión, por su parte, el artículo 386 del Código Penal Federal precisa que comete el delito de fraude, el que engañando a uno o aprovechándose del error en que este se halla, se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.

Por su parte el Código Fiscal de la Federación retoma parte de la redacción del precepto antes citado y lo traslada a su contenido, agregándole la expresión defraudación. Esto con la finalidad de recoger lo establecido en la Ley Penal de Defraudación Impositiva en materia federal del 30 de diciembre de 1947, (abrogada el 24 de noviembre de 1987,) ordenamiento que fijó las bases para considerar como delito la utilización de métodos o actos que trasgredan la confianza que el estado depositaba en los particulares al creer en los datos declarados por estos. Considerando esto como la base de la comisión del delito de defraudación fiscal, tiene como parte fundamental lo establecido en el artículo 60 del Código Fiscal de la Federación, que determina, que corresponde a los contribuyentes la determinación de las contribuciones a su cargo, por lo que existe un acto de fe que, al ser violado, se traduce en una defraudación de carácter tributario.

Para tal efecto la defraudación y los actos asimilados a defraudación fiscal que contempla el propio Código Fiscal Federal, se equiparan a la evasión fiscal.

1.2 AMBULANTAJE

La expresión ambulante, “proviene del latín ambulans, antis ambulare que significa andar o deambular”⁴

En la actualidad, este concepto es entendido como la realización de actos de comercio (venta de bienes o prestación de servicios), en la vía pública o espacios urbanos, que no se limitan a las calles ya que su incursión ha abarcado lugares como las plazas y zonas adyacentes, teniendo día a día, puntos estratégicos que vulneran la esencia del libre comercio, es decir la competencia en igualdad de circunstancias y equidad, para obtener ganancias lícitas.

No obstante lo anterior, la expresión de ambulante en realidad es utilizada de manera poco clara, pues quien realiza actos de comercio, contextualmente si tiene un lugar fijo o semifijo a que por su definición, estos estarían deambulando de un lugar a otro.

Sin embargo existen definiciones como las que maneja el INEGI y la CANACO, en las que se define como: “agrupaciones comerciales que ejercen el comercio de productos generalizados en la vía pública o terrenos (sitio fijo) ya sea o no propiedad del gobierno, y que carecen de la más indispensable infraestructura para su funcionamiento adecuado”⁵

En este tenor se le reconoce al ambulante, como un acto de comercio que de manera fija, semifija o transitoriamente, se ejerce en contraposición a lo establecido en los artículos 5 y 6 bis del Código de Comercio, en los que se establece lo siguiente:

“Artículo 5º.- Toda persona que, según las leyes comunes, es hábil para contratar y obligarse, y a quien las mismas leyes no prohíben expresamente la profesión del comercio, tiene capacidad legal para ejercerlo.

⁴ ibíd.

⁵ Castillo, Moisés Vía Pública y Comercio Informal en la Cd. de México edit. Limusa. 2003, p. 23

Artículo 6 bis. Los comerciantes deberán realizar su actividad de acuerdo a los usos honestos en materia industrial o comercial, por lo que se abstendrán de realizar actos de competencia desleal que:

I.- Creen confusión, por cualquier medio que sea, respecto del establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial, de otro comerciante;

II.- Desacrediten, mediante aseveraciones falsas, el establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial, de cualquier otro comerciante;

III.- Induzcan al público a error de la naturaleza, el modo de fabricación, las características, la aptitud en el empleo o la cantidad de los productos, o

IV.- Se encuentren previstos en otras leyes.”

“Las acciones civiles producto de actos de competencia desleal, solo podrán iniciarse cuando se haya obtenido un pronunciamiento firme en la vida administrativa, si esta es aplicable⁶”

La contraposición radica fundamentalmente en que el Código de Referencia, claramente especifica el no ejercicio de competencia desleal, teniendo como premisa el desarrollar actividades de acuerdo a usos honestos, en materia industrial y comercial.

En este orden la actividad comercial, debe estar encaminada a proporcionar bienes y servicios de calidad, sin menoscabo de los adquirentes. Por otra parte existe una competencia desleal, cuando el ambulante, se coloca en un estado de excepción y ventaja, respeto de los competidores.

⁶ Código de Comercio. Edit. Porrúa S.A. México ed. 2007.

1.3 EI COMERCIO INFORMAL

No son informales los hombres, son informales sus actividades. Esto permite entender desde donde se ha originado este fenómeno. El origen se encuentra en la ineficiencia de la Ley y no como se ha querido creer que por venir de herencias culturales.

“Un país próspero tiene un costo de la Ley bajo en comparación con los ingresos de la población; un país que no es próspero tiene un costo de la Ley alto en comparación con los ingresos de la Población”⁷.

Por lo anterior debe entenderse que una excesiva regulación, hace más atractiva a la economía informal y genera perjuicios, al empresario legalmente establecido, pues constituye una competencia desleal e inequitativa, y se reduce la capacidad gubernamental para la obtención de recursos por la vía de las obligaciones fiscales.

Una simplificación administrativa, no debe ser sólo la simple revisión de procedimientos, sino un esfuerzo real y concreto de transformación que permita fortalecer el estado de derecho y evitar actos informalidad.

El comercio se presenta en todas las épocas y lugares donde ha habitado el ser humano. El inicio formal de la actividad comercial, se asemeja notablemente a lo que hoy conoce como comercio informal, en virtud de que su mercado era itinerante y temporal en plazas, calles o cualquier otro espacio abierto que hubiese en la ciudad, donde se compraban y vendían los productos.

No había mercados ni tiendas permanentes, si bien se podía ir a comprar los bienes a la casa de los productores.

El artesano era al mismo tiempo comerciante de sus productos. Con la revolución industrial los productos se multiplicaron y diversificaron. Surgen así los comercios permanentes, en todas las ciudades, que permiten acceder a la oferta de productos industriales y agrícolas de manera continua.

⁷ De Soto, Hernando. El Otro Sendero Argentina edit. Diana 1992.p 222

El comercio informal no se refiere únicamente a la ocupación de la vía pública para ejercer el comercio, existen otras actividades que implican informalidad, partiendo de la premisa de que todo lo que exista u opere al margen de las normas formales del estado es informal.

Sólo es un aspecto de un fenómeno mucho más amplio, entendido como economía informal y que engloba todas las actividades productivas, desde las industria hasta los servicios; laborando en la misma un significativo número de trabajadores sin ningún tipo de prestación ni garantía laboral. A su vez que se realiza dentro de un ambiente no regulado.

El término informalidad fue introducido a partir del año de 1970. La idea de un sector informal en la economía fue sugerida por primera vez en 1969, en un informe de la Misión de la Organización Internacional del Trabajo en Kenia, aunque comenzó a difundirse universalmente solo después de la publicación de tal informe en 1972.

El término sector informal fue hecho popular en los círculos de desarrollo académico internacional, en el análisis de término informalidad, y lo ven como otras actividades económicas que no encajan entre las categorías perfectas de lo que una economía capitalista dependiente urbana debería ser a lo opuesto de lo ideal.

La definición y uso del término informal en México, se difunde a partir de 1974, debido a una intensa actividad que realiza el Programa de Recuperación de Empleo en América Latina y el Caribe, y la primera institución gubernamental que utiliza el término es la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en un documento publicado en 1975 donde se plantea la necesidad de estudiar y medir el sector informal urbano, con fines de política económica y social.

La Definición del Programa de Recuperación del Empleo en América Latina y el Caribe incluye a quienes trabajan por su cuenta y a los trabajadores familiares o remunerados, excluyendo a los profesionales y a los técnicos de tal grupo.

En la actualidad no existe uniformidad en las definiciones del concepto de comercio, varían según la apariencia de los estudiosos en la materia. El Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI) en un comunicado de prensa, considera la definición del sector informal, aprobada en la decimoquinta conferencia de estadísticos del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo celebrada en Ginebra, suiza de 1993, "el subsector informal está integrado por todas aquellas empresas no constituidas en sociedad que forman parte del sector de los hogares, dedicadas a la producción de bienes o servicios, con la finalidad primordial de generar empleo e ingreso para las personas involucradas"⁸.

El subsector incluye a los trabajadores por cuenta propia que ocasionalmente emplean asalariados y generalmente no se inscriben en registros oficiales, fiscales o de seguridad social, y parte de los dueños de los negocios informales pueden ocupar uno o más asalariados de manera continua, cumpliendo parcialmente con reglamentaciones o requisitos gubernamentales. Así dentro de la economía informal quedan incorporados, los vendedores ambulantes de mercancías y de alimentos, artesanos, transportistas, prestadores de servicios domésticos de todo tipo y de reparaciones diversas, así como sexo-servidores, entre otros.

⁸INEGI comunicado de prensa 22 de agosto 2000 numero 103/2000. México

1.4 CAUSAS DEL COMERCIO INFORMAL

El comercio en espacios abiertos es remoto, pero actualmente su desarrollo, tiene motivos diferentes a su origen, como lo es la falta de inversión y crecimiento que trae como consecuencia que cada vez mayor número de personas se involucren en el comercio informal, al no existir reformas estructurales para generar empleos, como lo demanda la sociedad.

La economía informal como suceso socioeconómico y manifestación social, obedece a tres aspectos:

El coyuntural.- “La economía formal y el aparato productivo de bienes y servicios han sido incapaces de proporcionar empleo estable y bien remunerado a los trabajadores en general y a los jóvenes y mujeres que incorporan cada año al mercado de trabajo, lo cual se agudiza por los programas de reajuste económico, las migraciones internas y externas, sobre todo a la gran ciudad, provenientes del campo o de las ciudades pequeñas y marginales, así como por la aplicación indiscriminada de las nuevas tecnologías del aparato productivo.

El estructural.-En el que la economía informal se ha convertido en una situación permanente, como consecuencia de la crisis del capitalismo.

Las políticas neoliberales.- La economía informal se ha desarrollado y se consolida como parte de una nueva economía globalizada con el máximo de descentralización operativa”⁹.

Entre las principales causas que motivan un flujo permanente de personas hacia actividades informales especialmente al comercio son:

⁹ González, José. El Comercio Informal Situación y Problemática, Respuestas y Propuestas. México. Edit. Castillo p.38

ELEVADOS COSTOS LABORALES.- Se señalan como estímulo para el aumento en el empleo informal ya que representan para las empresas una importante carga.

EXCESIVA REGULARIZACIÓN.- La existencia de un marco excesivo es otro de los factores que favorece el crecimiento de la informalidad, pues aún existe una enorme cantidad de requisitos para quienes desean participar en la actividad productiva, lo que reduce la intención de incursionar en el mercado formal.

CARGA FISCAL.- el sistema mexicano es sumamente complejo y costoso, lo que estimula la evasión y la búsqueda de formas para eludir el pago de impuestos. Así la economía informal dejó de ser una opción ante los elevados niveles de desempleo y se transformó en un recurso para evadir impuestos.

CRECIMIENTO POBLACIONAL.-El crecimiento de la población económicamente activa es mayor que la creación de empleos, por lo cual quienes se encuentran en situación de desempleo recurren al comercio informal.

Para los trabajadores de la economía informal esta actividad ha sido la vía para satisfacer sus necesidades elementales. Entre las que se pueden mencionar:

- Los ingresos que perciben son superiores a los mínimos establecidos.
- La idea de independencia frente al trato de los patrones.
- La ilusión de la mejora por el esfuerzo propio.

Además de los puntos señalados el crecimiento del comercio informal debe a situaciones concretas y particulares, como lo es el incremento de población en el área urbana impulsada por violencia e inseguridad, así como de tradición familiar en el desempeño de actividades comerciales en vía pública por la relativa independencia que proporciona esta actividad, debido a una facilidad de entrada y salida de la actividad por el modesto capital y las muy escasas calificaciones que exige su desempeño.

1.5 CARACTERÍSTICAS DEL COMERCIO INFORMAL

El comercio informal se puede considerar como un problema, pero igualmente como una realidad social y alternativa inmediata que existe para aquellas personas que se ven impedidas de acceder al mercado de trabajo básicamente por su escasa calificación laboral, de igual manera, es la salida para mucha gente desempleada o despedida, motivados por la afluencia importante de personas que responden a la oferta comercial.

A diferencia del sector formal se caracterizan por:

- Escaso nivel en términos de organización productiva
- Sin acceso a circuitos financieros
- Sin protección legal del orden laboral
- Poco capital y baja remuneración
- Por lo general, propiedad familiar de las empresas

Se distinguen tres grupos que operan dentro de esta actividad económica que son:

COMERCIO FIJO.- Es aquel que se realiza en forma permanente en lugares públicos y cuenta con instalaciones fijas para la venta de mercancías y/o prestaciones de servicios.

COMERCIO SEMIFIJO.- Es aquel que se realiza en forma permanente en una soló área pública, utilizando para el desarrollo de su actividad, distintos tipos de muebles, que retirarán al momento de terminar sus labores cotidianas, para instalarlo nuevamente al día siguiente.

COMERCIO AMBULANTE.- Aquel que se desarrolla en vías y sitios públicos del municipio, mediante desplazamientos trasportando la mercancía sobre su cuerpo o bien implementos que le permiten por medio de ellos prestar un servicio o venta de producto, sin permanecer fijos en un lugar.

1.6 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE COMERCIO INFORMAL

Las ventajas del comercio informal son:

- Independencia de no tener un jefe, ni un horario preestablecido de trabajo
- La flexibilidad para ingresar en la actividad
- Los ingresos, aunque vacilantes dependen del arranque personal, por lo que hay posibilidad de mejorar económicamente

Desventajas del comercio ambulante:

- La inestabilidad de los ingresos
- La falta de seguridad laboral
- La ausencia de prestaciones
- Riesgos propios de la ocupación

CAPÍTULO II RÉGIMEN TRIBUTARIO

2.1 Régimen Tributario del comercio Informal

En este capítulo se hará un análisis de los esquemas tributarios que mejor aplicación le correspondan al comercio informal, partiendo de un estudio minucioso sobre el comportamiento del Impuesto Sobre la Renta, para llegar a un estudio más detallado sobre el Régimen de Pequeños Contribuyentes, objeto final de estudio de este capítulo.

El hablar de Régimen tributario se entiende como el orden o sistema al que se está sujeto para el pago de las contribuciones, de acuerdo a las leyes impositivas en las cuales se establecen los requisitos para cubrir oportunamente los impuestos. Se trata de un “conjunto de normas legales en las que se precisan de manera clara a los sujetos del impuesto, el objeto de los mismos, la base para su cálculo y determinación, la tasa o tarifa que se debe aplicar, así como las fechas en que se deben enterar”¹⁰.

SUJETO ACTIVO. Se denomina sujeto activo, a la autoridad que por mandato de ley, tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, a efecto de que los particulares contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, estando facultado para fiscalizarlos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, controlando, administrando y recaudando las contribuciones de carácter federal, representado por el Servicio de Administración Tributaria.

SUJETO PASIVO. Se denomina sujeto pasivo al particular que se encuentra obligado a calcular, retener, recaudar y enterar, las contribuciones que derivado de los actos o actividades que realice, se encuentra obligado a cubrir.

¹⁰Art. 5 Código Fiscal de la Federación

OBJETO DE LAS CONTRIBUCIONES. Dependiendo del tipo de contribución este concepto se refiere a lo que va a gravar el impuesto respectivo.

Por ejemplo el Impuesto al Valor Agregado, lo que grava es la realización de actos o actividades relacionadas con la enajenación de bienes, la prestación de servicios independientes que otorguen el uso o goce temporal de bienes o importen bienes y servicios.

BASE DE IMPUESTO. Esta se relaciona con el origen o raíz que sirve de parámetro para cuantificar del impuesto causado. Por ejemplo respecto al Impuesto al Valor Agregado, la base del impuesto es la aplicación de la tasa correspondiente al valor final del precio de venta del producto de que se trate o el cobro de los servicios prestados, acreditando contra el impuesto trasladado, el que le hubiesen a su vez trasladado en la adquisición de bienes o servicios necesarios para la fabricación o venta de los mismos.

TASA O TARIFA DEL IMPUESTO. Por tasa o tarifa se entiende la carga tributaria que se fija para aplicarse al objeto del impuesto, la que desde luego debe ser calculada, determinada y enterada por el contribuyente, dentro de los plazos y términos establecidos en la leyes fiscales.

2.2 ESQUEMAS TRIBUTARIOS APLICABLES AL AMBULANTAJE

2.2.1 Impuesto Sobre la Renta

Prácticamente desde su creación, en el año de 1910, con la Ley del Centenario, La Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), no ha cesado en tener modificaciones, adecuaciones y reformas al menos en cada año. Esto se debe en esencia a la dinámica que las actividades comerciales y mercantiles han tenido en una evolución y tecnificación, también en constante y vertiginoso movimiento.

Para responder a las nuevas técnicas y habilidades de los contribuyentes en el manejo de estrategias tributarias que puedan disminuir el pago de contribuciones, el fisco se ha visto en la necesidad, y aún más en la obligación, de adecuar su marco legal para intentar ir a la par de tales situaciones, ya

que de lo contrario, las expectativas recaudatorias serían menores a las que en la actualidad se determinan.

Sin embargo, al tratar de estructurar una ley clara y poco compleja para así darle fácil acceso al contribuyente que no es experto en las cuestiones impositivas, separando incluso por actividad el gravamen respectivo, se ha obtenido como resultado una ley sin un alto grado de complejidad legal y contable, haciéndola por el contrario, incomprensible para el ciudadano común.

Invariablemente se ha afirmado que el Impuesto Sobre la Renta grava los ingresos pero establece como base del impuesto, el resultado fiscal, es decir, ingresos menos deducciones autorizadas.

En particular, una de las dificultades del cálculo del Impuesto Sobre la Renta es la determinación de la propia base, pues para ello es necesario especificar los ingresos acumulables, las deducciones autorizadas, la depreciación de inversiones, la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU), así como el ajuste anual por inflación, conceptos que no se relacionan con la obtención directa de ingresos tributarios.

Por otra parte, recientemente, la complejidad en la aplicación y en la carga administrativa del tributo para el contribuyente, se ha incrementado por el lado de las deducciones autorizadas, pues se han venido dando cambios en cuanto a los requisitos y las formas para realizar ciertas deducciones e incluso respecto de algunos conceptos deducibles. Se denota que los cambios en los requisitos para hacer efectivas las deducciones, obedecen principalmente a un ámbito por detallar las obligaciones, precisándolas para disminuir la evasión tributaria.

Adicionalmente, la utilización de los medios electrónicos como el Internet, supone no sólo la modernidad y facilidad en el pago de las contribuciones, dotando a los contribuyentes de servicios de enlace y comunicación vía electrónica, para un mayor control y pago de sus contribuciones.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta, guarda una organización que pretende individualizar y hasta particularizar cada una de las posibles actividades que serían objeto del impuesto.

De manera paralela, la existencia de regímenes especiales, entre otras circunstancias. Se detecta como un factor que favorece la generación de pérdidas fiscales incidiendo en la recaudación del ISR.

MARCO JURÍDICO DE TRIBUTACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 31, fracción IV, como obligación de todos los mexicanos, la de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Por su parte el Código Fiscal de la Federación, en su artículo 1º, precisa y aterriza aún más esta obligación, al señalar de manera específica que las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Así mismo, en el segundo párrafo del citado precepto del referido Código, corrige que sólo mediante ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.

Finalmente, se establece que cuando las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes, mismas que deberán cumplir de manera puntual y oportuna.

Ahora bien, en la Ley del Impuesto Sobre La Renta, en el artículo 1º, señala que las personas físicas y las morales, están obligadas al pago de dicho impuesto en los siguientes casos:

- I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos cualesquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

- II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.
- III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a este.

De tal manera que se puede definir al Impuesto Sobre la Renta como un atributo que grava a los ingresos, cuando la fuente de riqueza que genera dichos ingresos se encuentra en territorio nacional, encontrándose obligados al pago del ISR, las personas físicas y morales residentes en México y por las residentes en el extranjero, cuando el origen de los ingresos se generan en territorio nacional.

RÉGIMEN GENERAL DE PERSONAS MORALES

“Una persona Moral se define como una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, tal puede ser el ejemplo de una Sociedad Mercantil; y el régimen y las obligaciones que les corresponden son diferentes en relación a si tienen o no fines de lucro”.¹¹

La Persona Moral es una entidad creada por conveniencia, en el campo jurídico se le denomina Moral porque es captada por medio del entendimiento ya que es una entidad creada por una o más personas físicas o morales, para obtener un determinado fin o motivo de utilidad pública o privada, y a quienes el derecho reconoce una personalidad distinta de la que tiene cada uno de sus integrantes.

Algunos atributos de las personas morales son:

NOMBRE: Está formado por las palabras propias de su denominación

DOMICILIO: Es el lugar donde se encuentra establecida su administración.

¹¹ www.sat.gob.mx

NACIONALIDAD: Son personas morales de nacionalidad mexicana las que se constituyan conforme a las leyes de la República y tengan en ella su domicilio legal.

PATRIMONIO: Está formado por los bienes de todo género que estén destinados al cumplimiento de las finalidades para las cuales fueron creadas.

CAPACIDAD JURÍDICA: La establece el art. 26 del Código Civil. “Las personas morales pueden ejercitar todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución”¹²

Algunas de las razones para la creación de esta personalidad jurídica son:

- Poder disponer de las técnicas y habilidades de cada socio, ya que la contribución que cada socio aporte puede complementar a la empresa y esta a su vez a los otros socios.
- Hay más capital de inversión disponible, ya que la capacidad de la empresa para aumentar el capital se incrementa con tan solo incluir más socios, y también se pueden obtener mayores recursos económicos mediante créditos bancarios, con mayor facilidad.

Es de gran importancia considerar que aunque hay personas que agrupan a un gran número de ambulantes cuyo número muchas veces es indeterminado de afiliados, hacen suponer que podrían incorporarse en este tipo de Régimen; sin embargo este tipo de Régimen de Personas Morales contempla las siguientes subcategorías:

- De las Instituciones de Crédito, de Seguros y de Fianzas, de los Almacenes Generales, de Depósitos, Arrendadoras Financieras, Uniones de Crédito y de las Sociedades de Inversión de Capitales.

¹² Art. 26 Código Civil Federal 47 edición Edit. Porrúa 1980

- Del Régimen simplificado.
- De las Sociedades Cooperativas de Producción.
- Con fines no Lucrativos.
- Residentes en el Extranjero con fuente de Riqueza en Territorio Nacional.
- Empresas multinacionales.

Cabe mencionar que en ninguno de los Regímenes ya antes mencionados, podría ser posible que se encontrara el Comercio Informal, ya que no se encuentran entre los supuestos; sin embargo es importante destacar que el hecho de que no se encuentren legalmente constituidos como sociedades mercantiles, no significa que en su organización no se comporten como tal en algunos casos.

PERSONAS FÍSICAS

Se define Personas físicas como “individuos con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos; pueden prestar servicios, realizar actividades comerciales, arrendar bienes inmuebles y trabajar por salarios”¹³

Las personas físicas son el ser humano, hombre o mujer su personalidad y capacidad jurídica la adquiere con el nacimiento y la pierde con la muerte, son individuos con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

Este Régimen está conformado por 11 capítulos de los cuales sólo se tomarán en cuenta para este estudio el capítulo II De los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales; y las secciones:

- Sección I De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Empresariales.
- Sección II Del Régimen Intermedio de las personas Físicas con Actividades Empresariales.
- Sección III Del Régimen de Pequeños Contribuyentes.

¹³ www.sat.gob.mx

PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Quedan comprendidas dentro de esta sección las personas físicas y residentes en territorio Nacional, y extranjeras que en territorio nacional tengan uno o más establecimientos permanentes derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.

Entendiéndose por actividades profesionales: aquellas a las cuales las personas se dediquen a ejercer su profesión, arte u oficio de manera independiente como pueden ser: abogados, médicos, dentistas, contadores, arquitectos, deportistas, etc. y en general cualquier persona que sea contratada por honorarios y que deba expedir recibos cada vez que obtenga ingresos.

El Código Fiscal de la Federación en su artículo 16 define a las actividades Empresariales como:

- **Comerciales.** Son las que de conformidad con las leyes federales tiene ese carácter.
- **Agrícolas.** Son las que comprenden las actividades de siembra, cultivo cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.
- **Ganaderas.** Son las concernientes a la cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, así como la primera enajenación de sus productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.
- **Pesqueras.** Son las que incluyen la cría, cultivo, fomento y cuidado de la reproducción de toda clase de especies marinas y de agua dulce, incluida la acuicultura, así como la captura y extracción de las mismas y la primera enajenación de esos productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.
- **Silvícolas.** Son las dedicadas al cultivo de bosques o montes, así como la cría, conservación, restauración, fomento y aprovechamiento de los mismos

y la primera enajenación de sus productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

- **Industriales.** Son entendidas como la extracción, conservación o transformación de materias primas, acabado de productos y la elaboración de satisfactores.

Por otra parte se definen a la prestación de un servicio profesional: “las remuneraciones que deriven de un servicio personal independiente y cuyos ingresos no estén considerados en el Capítulo I de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado”.¹⁴

Sin embargo este tipo de Régimen se caracteriza por tener un sistema de flujo de efectivo, esto les permite a las personas que tributen bajo este Régimen acumular sus ingresos conforme cobren, y deducir sus gastos y compras hasta el momento en que se paguen.

RÉGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES

“El Régimen Intermedio es un régimen opcional, en el cual pueden pagar sus impuestos las personas físicas que se dediquen al comercio, industria, transporte, actividades agropecuarias, ganaderas, siempre que sus ingresos o ventas no hayan excedido de \$ 4, 000,000.00 en el año anterior. Esta cantidad no se refiere a la utilidad o ganancia, sino a los ingresos brutos, antes de descontar los gastos o las compras.”¹⁵

En general las personas ubicadas en este régimen presentan algunas ventajas y desventajas de tributar bajo este régimen; dentro de las ventajas se pueden mencionar:

¹⁴ Art. 120 LISR trigésima novena edición edit. ISEF

¹⁵ www.sat.gob.mx

- Sólo están obligados a llevar una contabilidad simplificada a base de un libro de ingresos, egresos y un registro de inversiones y deducciones.
- Pueden y deben expedir facturas por cada venta realizada.
- Para el pago del ISR están obligados a declarar ante el Estado y ante la Federación.
- Si supera los \$4, 000,000.00 de ingresos en el ejercicio, por automático deja de pertenecer a este Régimen y pasaría al Régimen de Actividad Empresarial y Profesional.
- En este Régimen solo se puede ejercer actividades empresariales y no se pueden prestar servicios profesionales.

En este Régimen como en el Régimen anterior toda deducción deberá ser estrictamente indispensable para llevar a cabo su actividad, si la deducción a aplicar va a ser mayor a \$2,000.00 deberá ser pagada con cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, débito o de servicios, a través de monederos electrónicos o por transferencia bancaria, todo comprobante deberá estar amparado con su respectivo comprobante fiscal llámese factura, recibo de honorarios, arrendamiento, etc. Según sea el caso.

2.3 RÉGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES APLICABLE AL COMERCIO INFORMAL

PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

“Este Régimen es opcional. En él pueden pagar sus impuestos las personas físicas que se dediquen al comercio, industria, transporte, actividades agropecuarias, ganaderas, siempre que no hayan tenido ingresos o ventas mayores a \$2, 000,000.00 al año, además de no proporcionar facturas y desglosar el IVA.¹⁶

Este Régimen está enfocado a todas aquellas personas físicas que realicen actividades empresariales únicamente por enajenación de bienes o prestación de servicios al público en general, pagaran el Impuesto sobre la Renta siempre

¹⁶ www.sat.gob.mx

que sus ingresos propios de la actividad empresarial y los interés obtenidos en el año calendario anterior, no hubiesen excedido de \$ 2, 000,000.00.

Calcularan el impuesto aplicando una tasa del 2% a la diferencia que resulte de disminuir al total de sus ingresos un monto equivalente a 4 veces el salario mínimo general elevado al mes del área geográfica a la que corresponda el contribuyente.

Ejemplo de cálculo de cuota bimestral por autodeterminación:

Aplicación del art. 138 de LISR, art. 2-C de LIVA, ART. 5 Y 19 LIETU

Para este ejemplo se considerara que el contribuyente se encuentra dentro del área geográfica "C" salario mínimo para 2010 \$ 54.47

Deducción de ISR \$54.47 X4 (SMG) x 30.4 (días al mes) =6,623.55

Deducción IETU: Se aplica la deducción estimada que son las deducciones mensuales que el contribuyente estime, en bienes o servicios por su actividad empresarial, ya sea que cuente con un solo establecimiento o local comercial o la suma de las deducciones de la matriz y sucursales.

CÁLCULO ISR

CONCEPTO		IMPORTE
Ingreso mensual		\$7,000.00
Deducción	-	\$6,623.55
Base ISR	=	\$376.45
Tasa	x	2%
ISR a cargo	=	\$7.53

CÁLCULO IETU

CONCEPTO		IMPORTE
Ingreso mensual		\$7,000.00
Suma de Deducciones	-	\$,3500.00
Base Gravable	=	\$3,500.00
Tasa	x	17.50%
IETU Mensual	=	\$612.50

A la cantidad de IETU se le restara el importe de ISR.

CONCEPTO		IMPORTE
IETU a Cargo		\$612.50
ISR a Cargo	-	\$7.53
IETU a Cargo	=	\$604.97

Para la determinación del IVA a cargo; al IVA causado se le restara el IVA acreditable para determinarlo.

CÁLCULO IVA

CONCEPTO		IMPORTE
Ingreso mensual		\$7,000.00
Tasa	X	16%
IVA Causado	=	\$1,120.00
CONCEPTO		IMPORTE
Egreso mensual estimado		\$3,500.00
Tasa	X	16%
IVA Acreditable	=	\$560.00
CONCEPTO		IMPORTE
IVA Causado		\$1,120.00
IVA Acreditable	-	\$560.00
IVA a Cargo	=	\$560.00

Para obtener la cuota fija bimestral a pagar, se sumaran los importes a cargo de ISR-IVA-IETU y se multiplicara por 2.

CONCEPTO		IMPORTE
ISR a Cargo		\$7.53
IETU a Cargo	+	\$604.97
IVA a Cargo	+	\$560.00
Total	=	\$1,172.50
Bimestre	X	2
Cuota Bimestral	=	\$2,345.00

Por otra parte los contribuyentes que tributen bajo este régimen de pequeños contribuyentes, podrán optar por la opción del pago de la cuota fija integrada aplicable a todo el ejercicio, el ISR-IVA-IETU, y dicha cuota se enterara de forma bimestral. Siempre y cuando exista convenio de coordinación en la Entidad Federativa donde se encuentre el establecimiento o establecimientos de contribuyente.

Para pagar la cuota fija integrada de ISR-IVA-IETU, se procederá de la siguiente forma: ingresos estimados anuales correspondientes al ejercicio 2009 \$90,000.00

Para la obtención del ingreso bimestral estimado se divide la totalidad de ingresos del ejercicio anterior entre 12 ($90,000.00/12 = 7,500.00$)

Multiplicar el ingreso mensual por 2 meses para obtener el ingreso bimestral ($7,500.00 \times 2 = 15,000.00$)

Se ubica el importe de los ingresos para el bimestre, entre los ingresos mínimos y máximos de la tabla, a la que corresponderá una cuota bimestral, que será la que deberá pagar el contribuyente durante todo el ejercicio fiscal.

OBLIGACIONES DE LOS PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

- Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes
- Presentar a más tardar el 31 de marzo del año en que comienza a realizar operaciones, o bien dentro del primer mes siguiente al de inicio de operaciones, el aviso que ha elegido la opción de tributar en este régimen; así mismo deberá presentar aviso de aumento de obligaciones dentro del mes siguiente a la fecha en que se dé el supuesto por el cual dejen de tributar en los términos de este régimen.
- Conservar facturas, con todos los requisitos fiscales, por las compras de bienes nuevos de activo fijo como computadoras o muebles que usen en su negocio, siempre que el precio sea superior a \$ 2,000.00
- Llevar un libro en el que se registren sus ingresos diarios
- Entregar a sus clientes copias de las notas de venta y conservar originales de las mismas. Estas notas deberán reunir los requisitos siguientes:
 - Nombre de quien las expide
 - Domicilio Fiscal
 - Registro Federal de Contribuyentes
 - Número de folio
 - Lugar y fecha de expedición
 - Importe total de la operación en número o en letra
- Los contribuyentes que utilicen máquinas registradoras de comprobación fiscal podrán expedir, como comprobantes simplificados, la copia de los registros de auditoría (tickets) de dichas máquinas, en donde aparezca el importe de la operación de que se trate.
- Presentar declaraciones bimestrales durante el segundo semestre del año y siguientes, las cuales tendrán el carácter de definitivas, es decir ya no se realizara cálculo anual.
- Efectuar la retención y entero del ISR de sus trabajadores de manera mensual. Se podrá dejar de cumplir con esta obligación hasta por 3 trabajadores cuyo salario no exceda de un salario mínimo general de su área geográfica, elevada al año.

- Presentar ante el SAT, a más tardar el 15 de febrero de cada año, una declaración informativa de los ingresos obtenidos en el ejercicio.

CAUSAS POR LAS QUE NO SE PUEDE SEGUIR EN EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

- Cuando sus ventas o ingresos del año calendario anterior sean mayores a \$2,000,000.00
- Cuando se dé a los clientes un comprobante con la tasa de IVA desglosado.
- Cuando reciban el pago mediante traspaso de cuenta bancaria o casa de bolsa
- Cuando se lleven a cabo actividades a través de fideicomisos

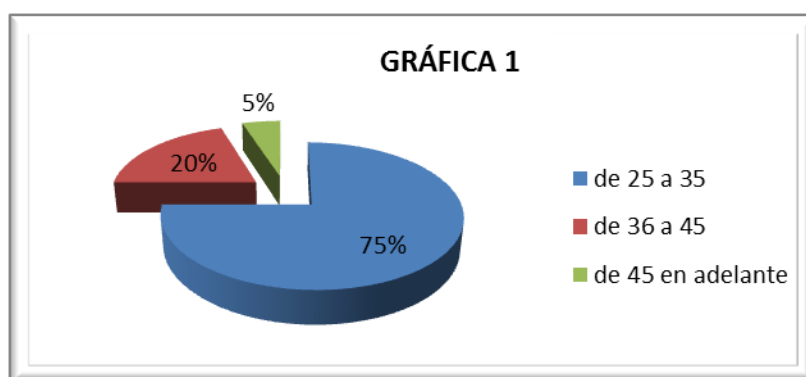
Los contribuyentes que ya no reúnan los requisitos para estar en este régimen, pagaran el impuesto conforme al Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales o conforme al Régimen Intermedio, según corresponda de acuerdo con sus ingresos.

CAPÍTULO IV TRABAJO DE CAMPO

4.1 Resultados encuestas aplicadas

Con objeto de conocer las características generales de los vendedores de alimentos, como por edad, genero, estado civil, nivel de estudios, razones por las que se dedican a esta actividad, conocimientos de sus objetivos entre otras; y dar una propuesta de cumplimiento fiscal adecuada a sus condiciones se aplicaron encuestas de las cuales se obtuvo lo siguiente:

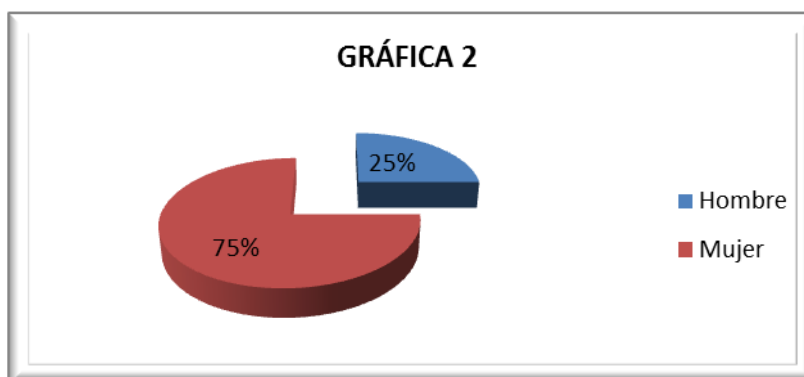
- EDAD DE LOS AMBULANTES DEDICADOS A LA VENTA DE ALIMENTOS



Fuente: Elaboración Propia (2011)

Como se puede apreciar en la gráfica, el 75% de los entrevistados tiene edad de entre 25 a 35 ; el 20 % es de edad entre 36 a 45; y siendo sólo un 5 % mayores o igual a 45 años; esto refleja que la gran cantidad de personas dedicadas al comercio en la vía pública son personas muy jóvenes y no de edad avanzada.

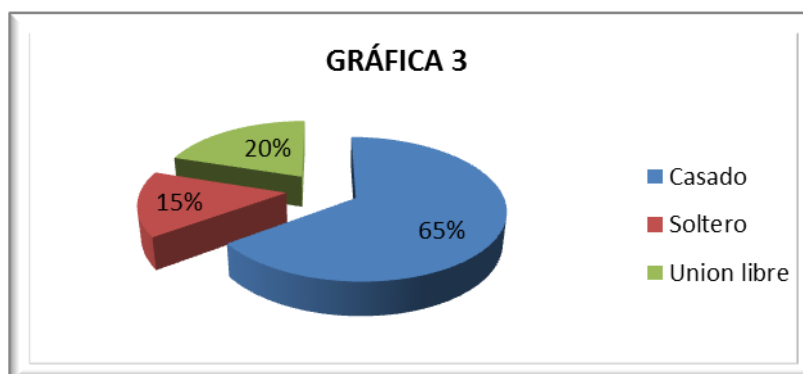
➤ GÉNERO



Fuente: Elaboración Propia (2011)

El 75% de los encuestados son mujeres, sólo el 25% correspondió a hombres; se puede apreciar que esta actividad del comercio de alimentos de manera informal está más orientada más hacia el género femenino, ya que las encuestas así lo demuestran.

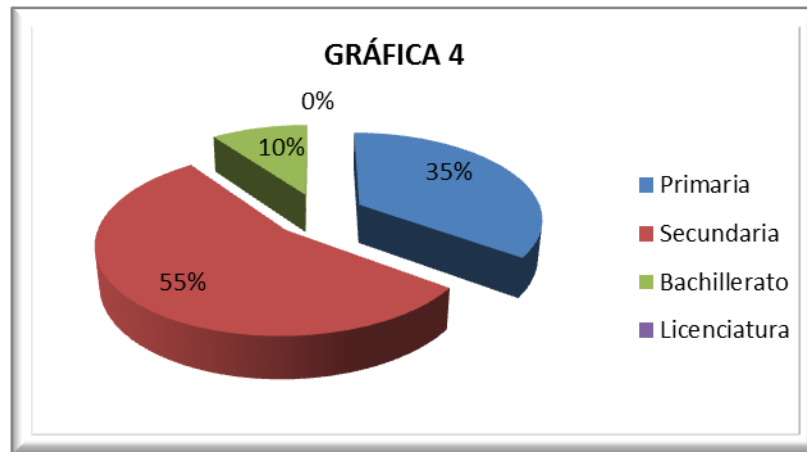
➤ ESTADO CIVIL



Fuente: Elaboración Propia (2011)

El 15% de los encuestados desempeña el comercio informal de manera soltero, mientras que el 20% lo desempeña en unión libre; y el 65% lo desempeñan personas casadas, siendo esta última opción la mayoría por cuestiones de descendencia familiar, siendo su medio de trabajo y sobrevivencia.

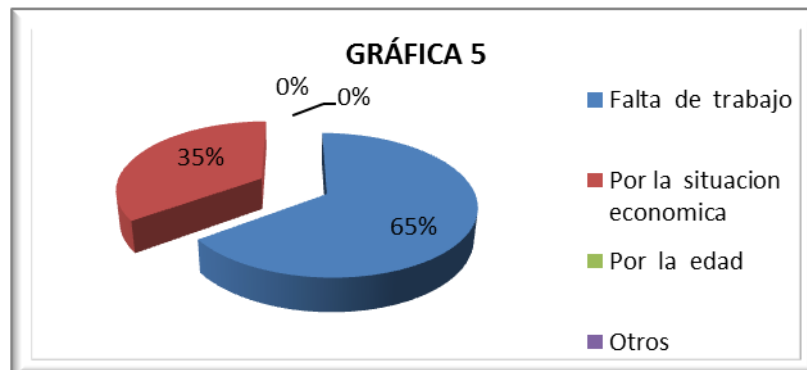
➤ NIVEL DE ESTUDIOS



Fuente: elaboración Propia (2011)

El 35% de los encuestados terminó estudios de primaria, el 55% de secundaria, el 10% solo estudios de bachillerato, mientras que nivel profesional 0%; prevaleciendo los estudios de secundaria, siendo este un factor vital por el cual se dedican a esta actividad comercial.

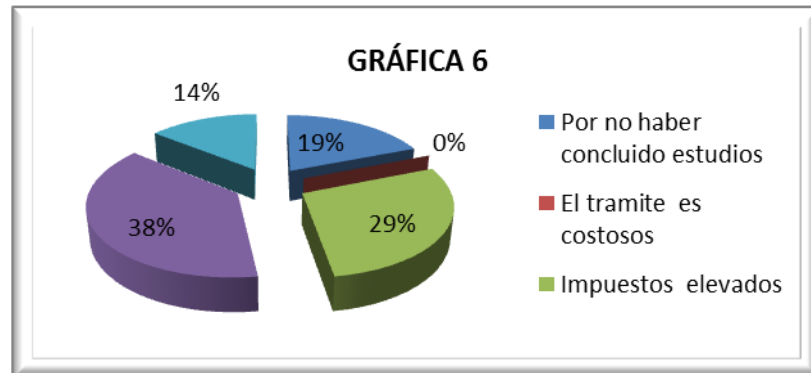
➤ CAUSA DE TRABAJAR EN EL COMERCIO INFORMAL



Fuente: elaboración Propia (2011)

El 35% respondió que por cuestiones de la situación económica, mientras que el 65% consideró que por falta de trabajo, tomando en cuenta la gran recesión por la que atraviesa el país; mientras que por edad u otros se registró el 0%; siendo la causa de mayor impacto para este estudio la correspondiente a Falta de Empleo.

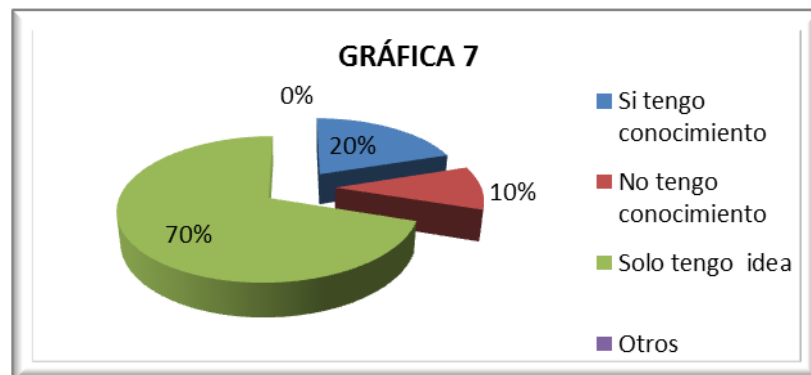
➤ CAUSA POR LA QUE EJERCE EL COMERCIO INFORMAL



Fuente: Elaboración Propia (2011)

El 19% respondió por no haber concluido estudios, el 14% por falta de apoyo y oportunidades, el 29% considera por impuestos elevados, el 38% por exigencia de muchos trámites, punto por el cual es de vital importancia ya que este es el primer paso por el cual no están registrados y ejercen el comercio informal.

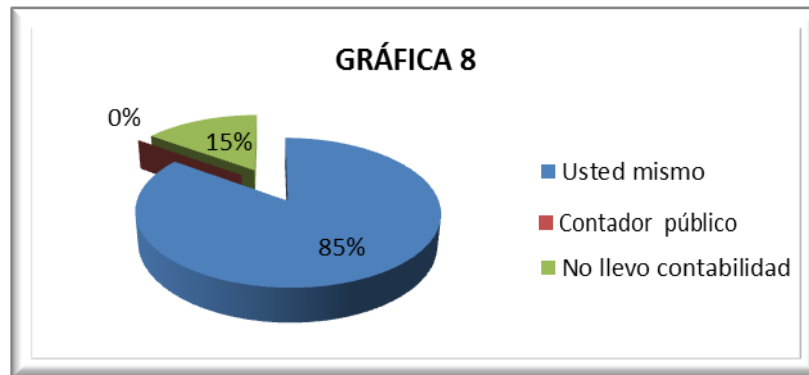
➤ IMPORTANCIA DE LOS IMPUESTOS Y TRÁMITES DE SU ACTIVIDAD



Fuente: Elaboración Propia (2011)

Como se puede apreciar el 70% sólo tiene una idea vaga de lo que implica los trámites e impuestos en los que recaerían, mientras que el 20% si están conscientes de ellos, pero prefieren seguir trabajando así, porque les acomoda mejor en su actividad y hasta la fecha no han tenido implicaciones en seguir así. Lo cual es fácil de entender en un país que cuenta con una de las tasas más altas de impunidad en el mundo.

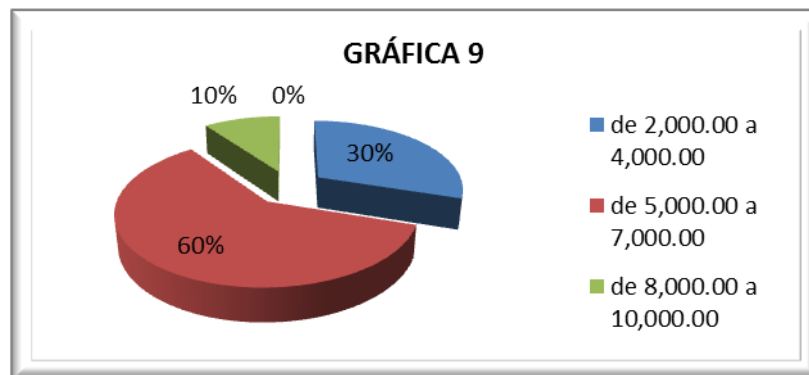
➤ POR QUIÉN ES MANEJADA LA CONTABILIDAD DE SU NEGOCIO?



Fuente: Elaboración Propia (2011)

Una gran particularidad de este tipo de actividad es que su contabilidad es manejada por ellos mismos como se demuestra en la gráfica representando el 85%, contra un 15% que no la lleva nadie. Es una característica particular ya que ellos mismos hacen las funciones de patrón y contador al mismo tiempo ya que implica más seguridad al manejo de sus recursos e ingresos.

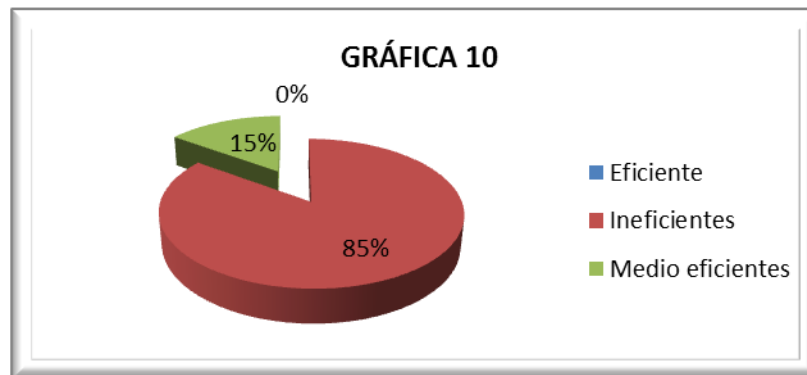
➤ MONTO DE INGRESOS MENSUALES



Fuente: Elaboración Propia (2011)

El 60% de los resultados obtenidos muestran ingresos de entre \$5,000.00 y \$7,000.00 al mes; siendo este el parámetro que más resultados obtuvo en cuanto a recursos obtenidos por esta actividad, dando un margen en cuanto a clasificación de régimen fiscal en el que caería en caso de formalizarse.

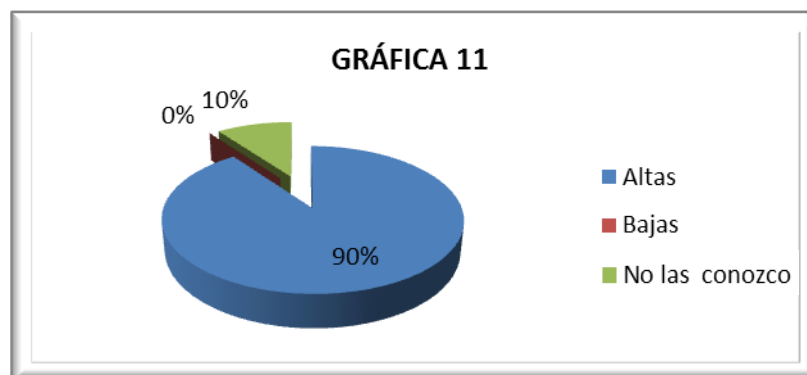
➤ CÓMO CONSIDERA QUE SON LOS IMPUESTOS?



Fuente: Elaboración Propia (2011)

En cuanto a consideración por parte de los comerciantes hacia los impuestos estos reflejan un 85% que considera que son ineficientes, contra un 15% que no considera mismo, esto debido a la falta de cultura tributaria mal aplicada a la sociedad y mala interpretación de los mismos.

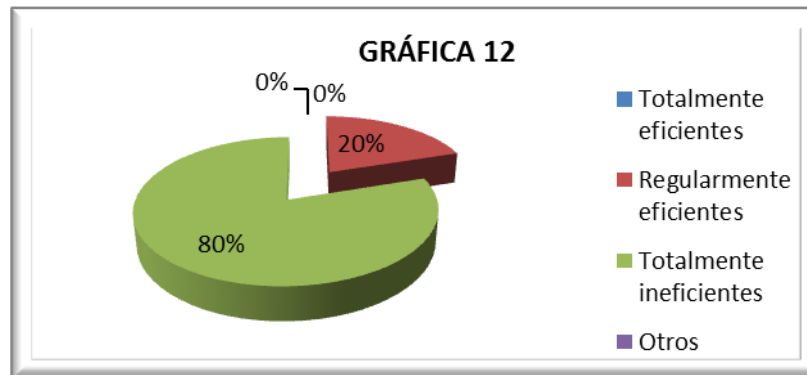
➤ CÓMO CONSIDERA QUE SON LAS TASAS DE IMPUESTOS?



Fuente: Elaboración Propia (2011)

En cuanto a consideración de las tasas aplicadas a los impuestos el 90% considera que las tasas son elevadas; mientras que un 10% ni siquiera sabe cuál es el porcentaje que se les aplica a estos. Esto debido a una mala difusión de la cultura tributaria o mala información adquirida por los comerciantes.

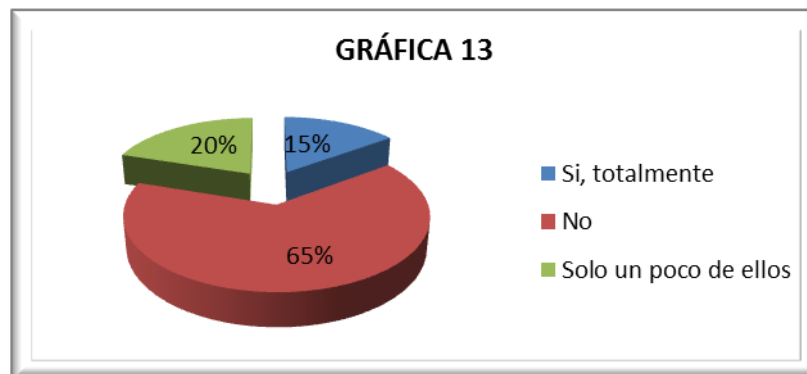
➤ CUÁL ES SU OPINIÓN SOBRE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS



Fuente: Elaboración Propia (2011)

La información recabada en cuanto a su opinión sobre la recaudación de impuestos el 80% considera que estos son recaudados de una manera ineficiente, mientras que un 20% considera la recaudación de una manera regular, esto debido a la crisis que aqueja al país y se ve reflejado en cada uno de sus estados, siendo los más afectados la clase media-baja.

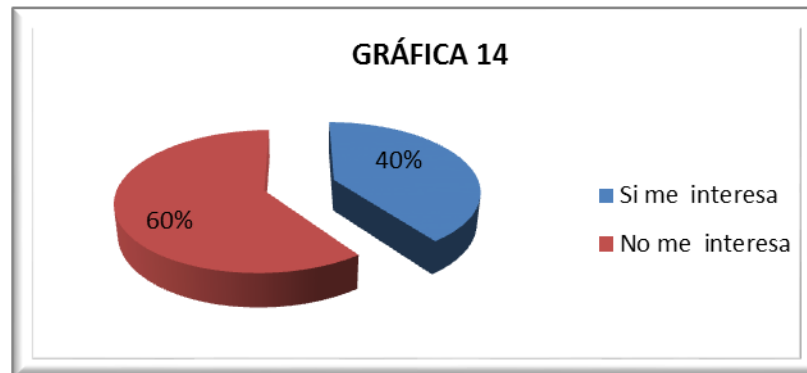
➤ TIENE CONOCIMIENTO DE LOS TRÁMITES PARA DARSE DE ALTA EN HACIENDA



Fuente: Elaboración Propia (2011)

La información recabada muestra un 65% que no tiene conocimiento al respecto, el 20% sólo tiene una idea pero no del todo caso, y el 15% si tiene conocimiento de ellos, pero prefiere trabajar así ya según ellos mejor les acomoda.

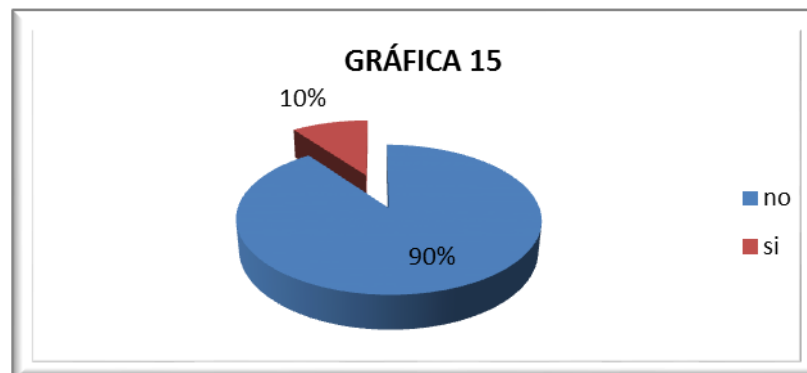
➤ DESEA CONOCER LOS TRÁMITES PARA DARSE DE ALTA EN HACIENDA?



Fuente: Elaboración Propia (2011)

De la información recabada el 40% respondió que si le interesaría conocer al respecto para tratar de formalizarse; mientras que el 60% no le interesa saber al respecto por temor a perder su fuente de ingreso y modo de vida.

➤ LE HAN PROPORCIONADO INFORMACIÓN FISCAL RESPECTO A SU NEGOCIO



Fuente: Elaboración Propia (2011)

Un 10% respondió que si le ha proporcionado información fiscal al respecto y la irregularidades que conlleva; mientras que un 90% respondió que no le han proporcionado información y así justifica la causa de su actividad.

5.- PROPUESTA DE REGULARIZACION DEL COMERCIO INFORMAL DE VENTA DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

Como resultado del trabajo realizado se muestra que el fenómeno del comercio ambulante es sumamente complejo, y si bien adopta características y rasgos generales comunes, también observa variantes por tipo de vendedor y por giro comercial, que hacen necesaria la adopción de políticas generales con consideraciones que involucren a diferentes estancias gubernamentales, tanto municipales, estatales y federales.

De lo anterior podemos sugerir la siguiente propuesta de Regularización del comercio informal de Venta de Alimentos en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, enumerándolas a continuación:

- Para una mejor Regularización del Comercio Informal, es necesario que la instancia municipal correspondiente adecue y actualice la reglamentación en la materia, otorgándole valor jurídico para obtener una mejor regularización del comercio en la vía pública, procurándose una sana convivencia entre comerciantes, autoridades y ciudadanía.

- Aplicación de ordenamientos legales elaborados seriamente, con conocimiento y análisis profundo de esta actividad comercial, haciendo más factible su cumplimiento por parte de los involucrados, tomando en consideración, que el crecimiento poblacional es mayor a las fuentes de empleo, siendo necesario que se acepte que en estos tiempos es imposible la erradicación de los comerciantes en la vía pública. Mientras no se tenga otra alternativa con una salida a su situación. Y por su parte la autoridad aplique la ley en todo momento, omitiendo las supresiones de tipo político por parte de las organizaciones, de lo contrario cualquier reglamento por más perfecto que parezca, no sirve de nada ante el actuar ilegal de los comerciantes, que en muchos casos desconocen su normatividad.

- Formalizar el comercio informal en la vía pública, se obtendría un incremento considerable en las arcas municipales, ya que sería posible el cobro por los derechos correspondientes, costos que regularmente es menor al de las cuotas que los comerciantes pagan a sus líderes o representantes. Pretendiendo que la reglamentación propuesta sea considerada como una herramienta de política pública, para regular y controlar dicha actividad comercial, correspondiendo a situaciones y necesidades contemporáneas para proteger el medio ambiente, y mantener el orden, la salubridad, seguridad y tranquilidad pública en bien de la sociedad.

Es importante conocer acciones y resultados que se hayan realizado en la materia en otros estados, que estén obteniendo resultados favorables y sobre la base de esa experiencia estudiarlas y aplicarlas en los casos que así lo ameriten.

CONCLUSIONES

De lo mencionado en este trabajo, se puede determinar que la economía informal no es un fenómeno nuevo, su crecimiento se asocia al crecimiento de la población y al escaso crecimiento de la economía, pues no se generan en el sector formal los empleos que la gente demanda.

Es de suma importancia, la existencia de dependencias gubernamentales que cuenten con funciones específicas, para que sus actos sean apegados a derecho y no solo de hechos como muchas veces ocurre en la práctica, que cuenten con herramientas legales para facilitar sus actuaciones.

El trabajo debe consistir en la planeación que debe ser cuidadosa y estratégica, y pudiera aplicarse el cuadro integral de mando en el proceso que no es solo la planeación estratégica como tal, sino un modelo innovador que permita abatir este problema social, con la participación de los expertos, investigadores, académicos del área, legisladores, empresarios y autoridades en un trabajo conjunto que podría llevar a cabo un estudio a fondo de las necesidades y actividades que podría llevar a una correcta información para abordar la problemática y llevar a cabo la propuesta de ley respectiva.

Por otra parte para un reordenamiento eficaz del comercio informal debe promover la corresponsabilidad social y alentar a los comerciantes a la reflexión que conduzca al convencimiento de la necesidad del reordenamiento y con ello su reglamentación, lo cual disminuiría la inconformidad de la ciudadanía y les alargaría su permanencia en la vía pública...

BIBLIOGRAFIA

- Castillo Moisés, Vía Pública y Comercio Informal en la Cd. De México. México edit. Limusa 2003. P 23.
- Código de Comercio. Edit. Porrúa S.A de C.V México ed. 2007.
- De Soto, Hernando. El otro Sendero Argentina Edit. Diana 1992. P.222.
- Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo D-H Edit. Porrúa S.A. México 20⁰ edición ed. 2007. P.1371.
- Diccionario Real Academia de la Lengua Española 123ra. Ed 2006, España.
- Flores Zavala, Ernesto. Finanzas Públicas Mexicanas, México edit. Porrúa 2000, p. 268
- González, José, El Comercio Informal Situación y Problemática, Respuestas y Propuestas, México edit. Castillo p. 38.
- INEGI Comunicado de Prensa 22 de Agosto 2000 número 103/2000. México.
- Código Civil Federal 47 edición. Editorial Porrúa
- Fisco Agenda 2010 Trigésima novena edición, Ediciones Fiscales ISEF
- www.sat.gob.mx

